

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.



BOGOTÁ D.C. OCTUBRE VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL DOS (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

SE RECONOCE PERSONERÍA adjetiva al Dr. OMAR DE JESÚS CRUZ VARGAS identificado con C.C. N°8.048.627 y T. P. N°160.636 del C. S. de la J como apoderado judicial de la parte demandante FABIAN ANDRES BAUTISTA RESTREPO, con las facultades y los fines otorgados en el poder visible en el documento digital 02 y 03.

De otra parte, se rechaza la solicitud de actualizar las condenas emitidas, estas son actividades propias de las partes y no de este estrado judicial, una vez iniciado el proceso ejecutivo laboral las partes son Las que presentan las liquidaciones del crédito, y en la etapa establecida de conformidad al art 446 DEL C.GP.

Se ordena el archivo de las diligencias

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

María Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e389e7c2814245c7f3aded7dc05132b33556019e9526919f427caddac7f89f**

Documento generado en 24/10/2022 08:53:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>